Mosquera - Cundinamarca, 14 de mayo 2024

Ingeniera
Alidia Yazmin Morales Sierra
Jefe de Oficina

Señora
Flor Yamile Parra Sierra
Auditor Referente
Oficina de Control Interno
Ciudad

Asunto: Aclaración punto 6 informe preliminar de auditoria -Evaluación de la Contratación

La Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, en relación con la muestra de contratación de la vigencia 2023 en la plataforma SECOP II presenta a consideración del equipo auditor la siguiente aclaración:

La actividad 12 del procedimiento PT-GJC-06 indica que existe una responsabilidad compartida con el equipo de apoyo del grupo de contratación y la supervisión de contrato, sin embargo el manejo directo de los estados (legalización, ejecución, liquidación y demás) en el aplicativo de SECOP II corresponde a la Oficina de Contratación líder del proceso de contratación en la administración municipal; por parte de la Supervisión se debe elaborar el acta de liquidación y cargarla en el SECOP II, para lo cual se presenta en los anexos los pantallazos de cargue en SECOP II y las actas de liquidación de los cuatro contratos de la vigencia 2023 descargadas de este aplicativo; lo que demuestra que la responsabilidad implicada en esta actividad por parte de la supervisión de esta oficina se ha cumplido.

Por esta aclaración solicitamos direccionar el hallazgo a la dependencia responsable quien realmente en el marco de sus competencias y responsabilidades puede generar una acción de mejora que fortalezca los controles para el manejo de los estados en el SECOP II.

A continuación, se presentan los pantallazos del SECOP II con la fecha de cargue de las actas de liquidación por parte de la Supervisión de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento.

CPS-030-2023 KAREN JULIETH GALLEGO SANTOS FECHA DE TERMINACIÓN 18 DE DICIEMBRE 2023, CARGUE ACTA DE LIQUIDACIÓN EL SECOPII 19/12/2023

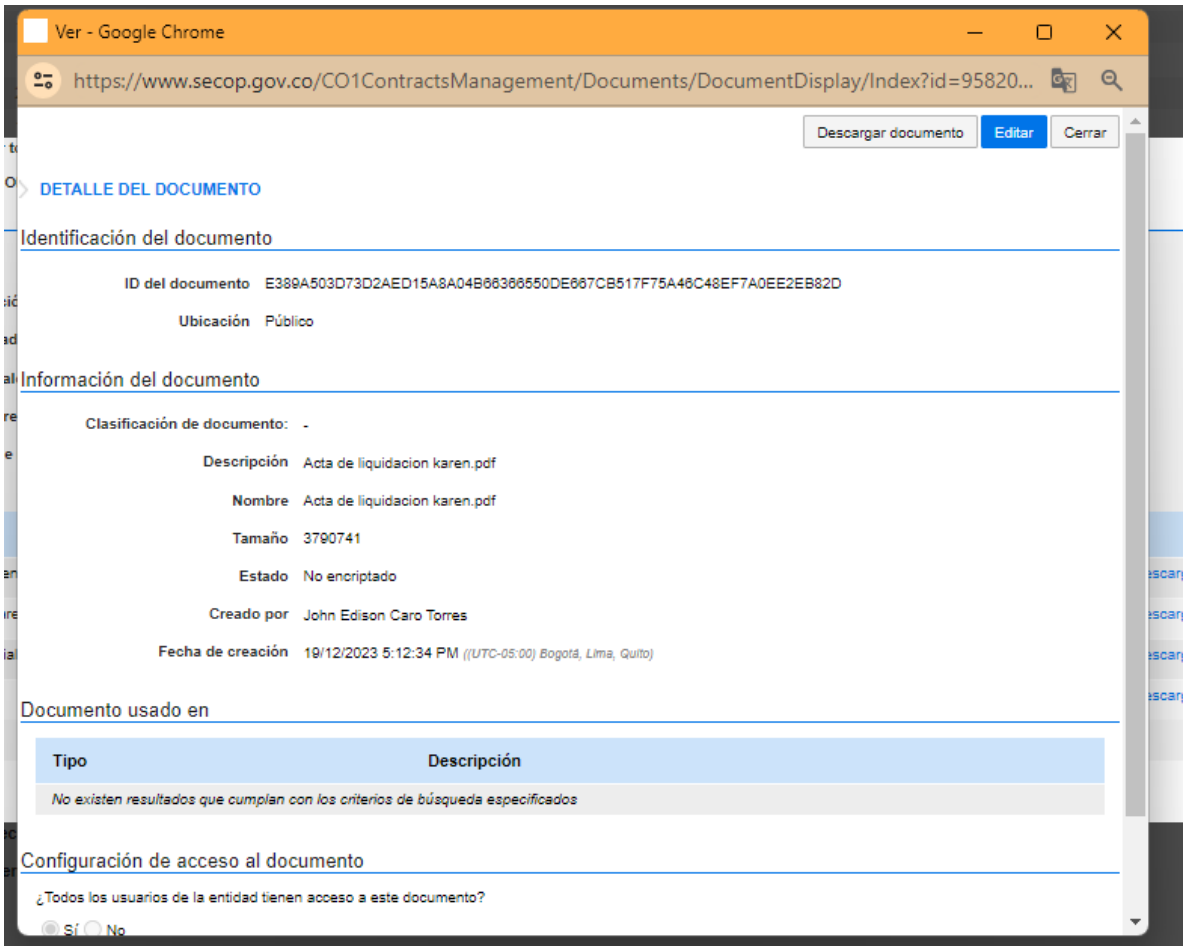

CPS-779-2023 MANUEL ALEJANDRO GARCIA ROJAS FECHA DE TERMINACIÓN 07 DE DICIEMBRE 2023, CARGUE ACTA DE LIQUIDACIÓN EL SECOPII 11/12/2023

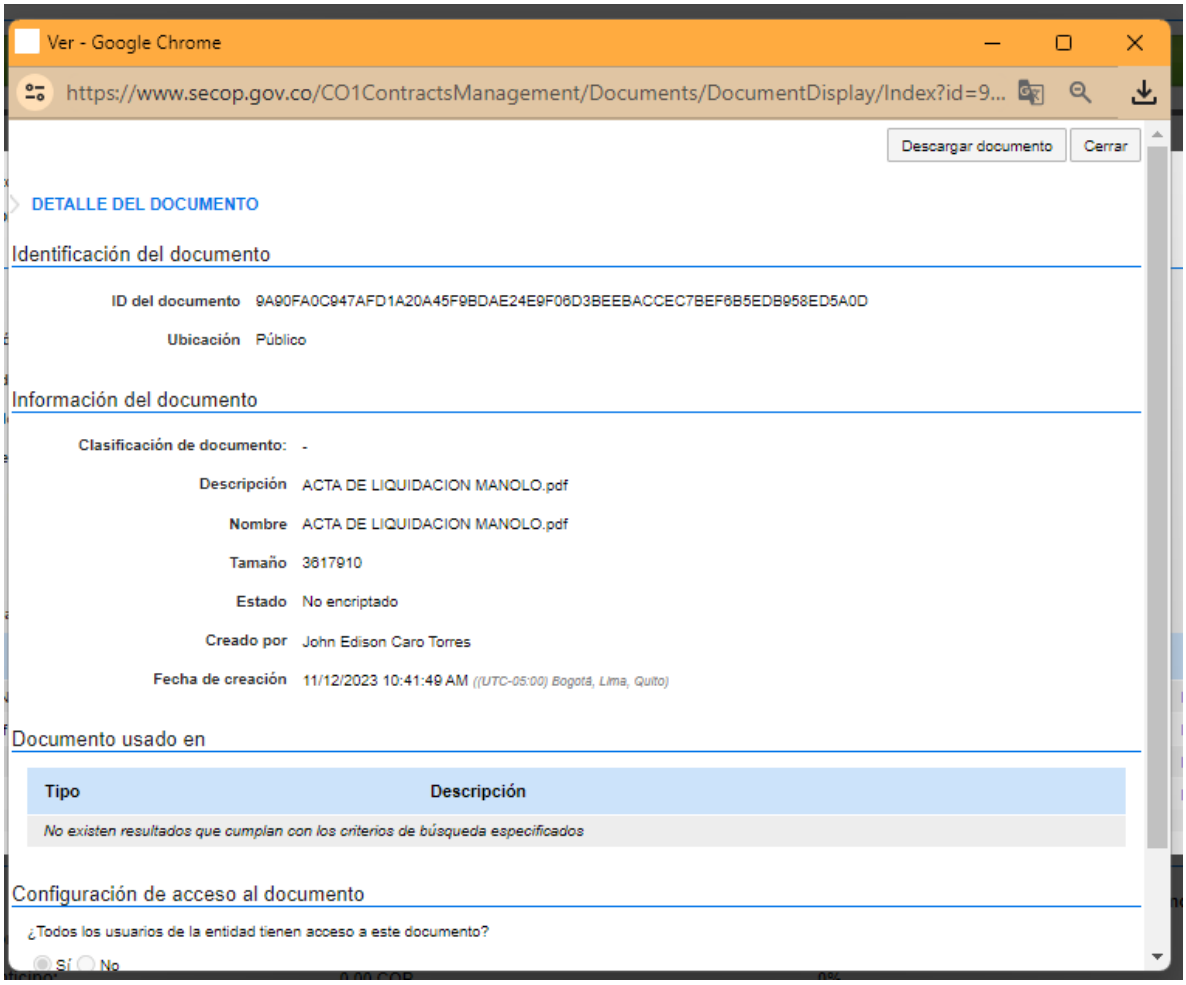

CPS-037-2023 LUIS EDUARDO UMBARILA UMBARILA FECHA DE TERMINACIÓN 18/05/2023, CARGUE ACTA DE LIQUIDACIÓN EL SECOPII 19/05/2023

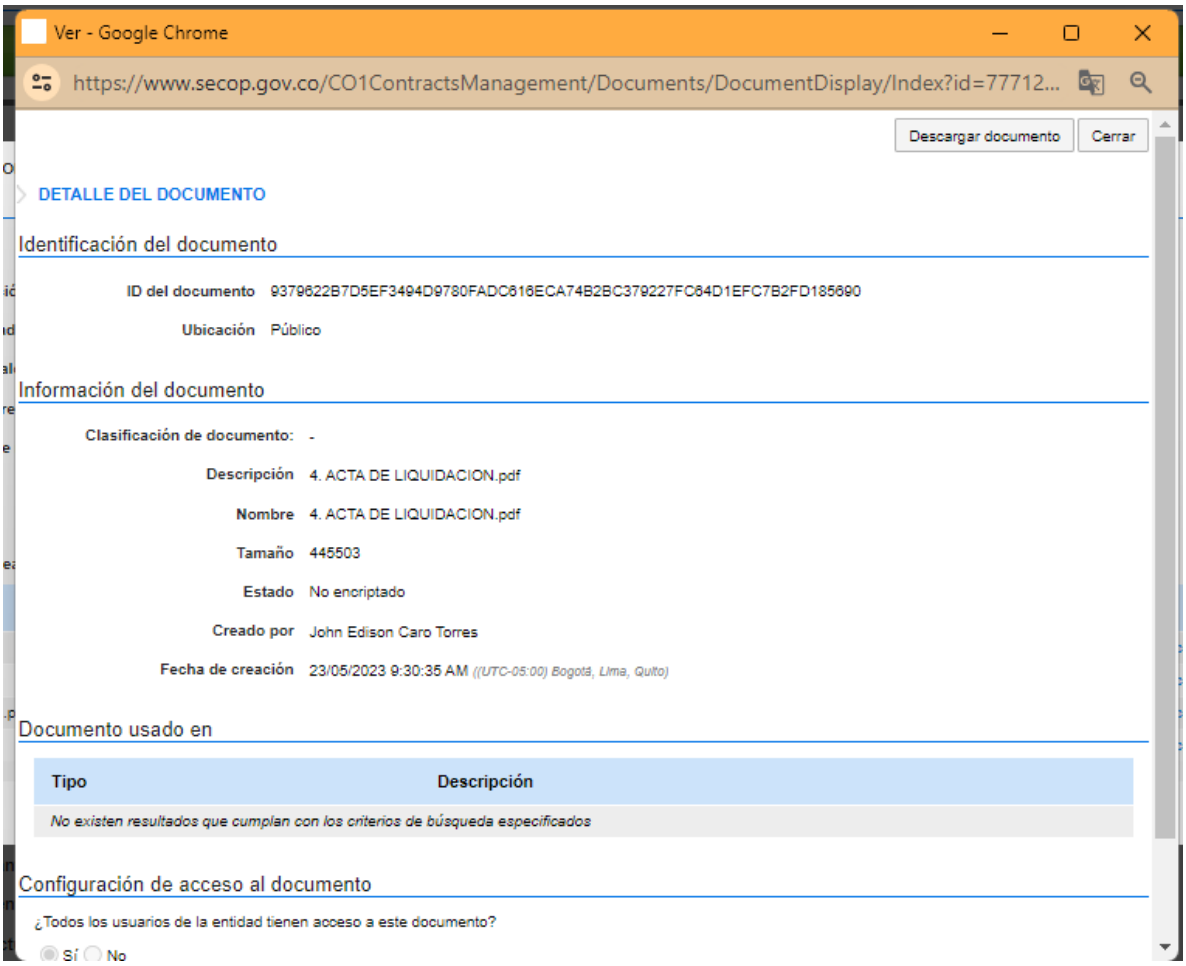

CPS-045-2023 FREDY MAURICIO CHAVARRO VALERO FECHA DE TERMINACIÓN 18/05/2023, CARGUE ACTA DE LIQUIDACIÓN EL SECOPII 19/05/2023

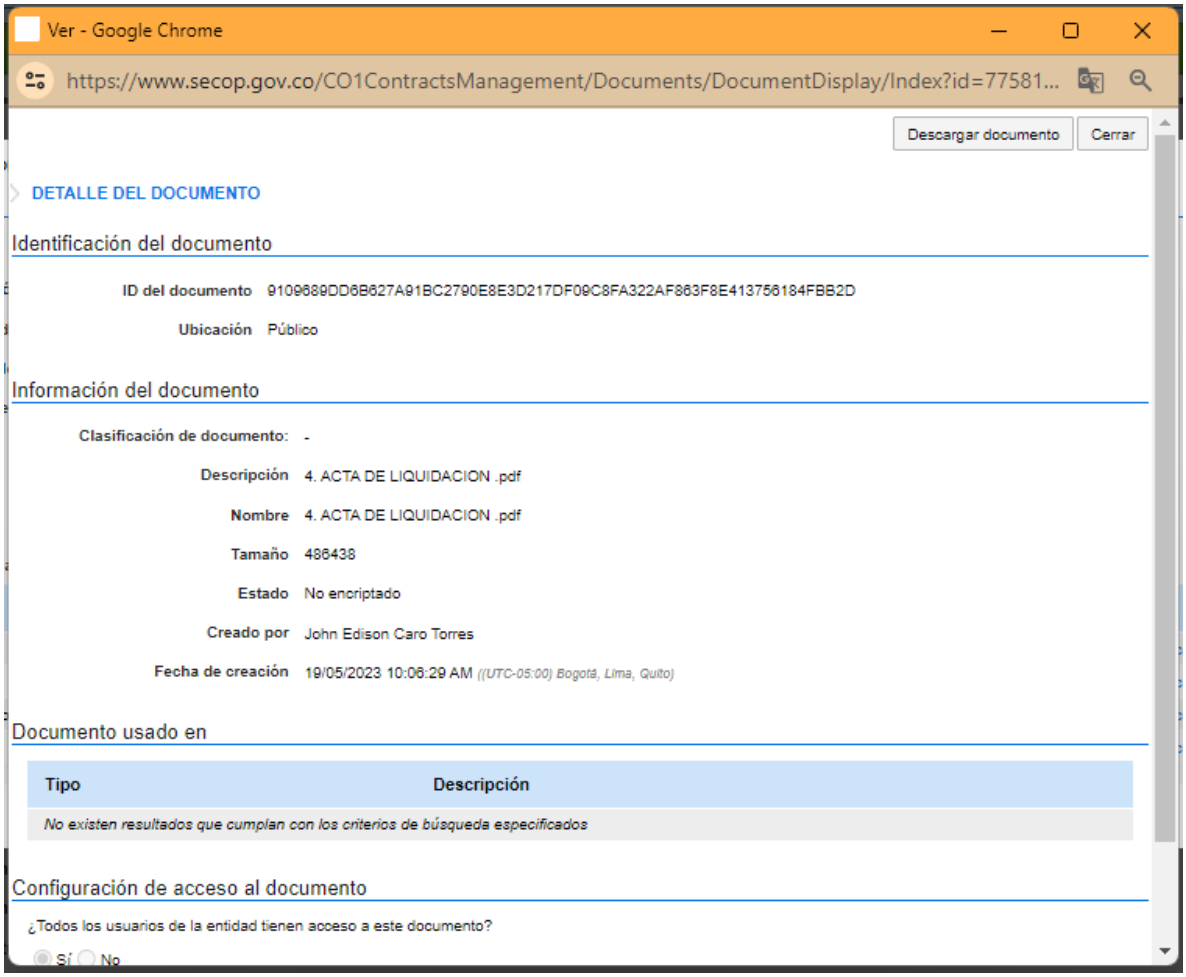

Anexos: Actas de liquidación de los contratos referidos 2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 030-2023

Entre los suscritos a saber: JOHN EDISON CARO TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.040 expedida en Madrid – Cundinamarca, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de prestación de servicios No 030 de 2023, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra KAREN JULIETH GALLEGO SANTOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.952.547 expedida en de Facatativá Cundinamarca y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato de Prestación de Servicios No. 030 De 2023, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES	
Contratista	KAREN JULIETH GALLEGO SANTOS
Nit./ CC	C.C. No 1.070.952.547 de Facatativá Cundinamarca
Contrato No	**030**
Naturaleza de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REVISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE CALIDAD ISO 9001:2015, PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Valor Total del contrato	CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (53.449.000)
Fecha de Iniciación	Diecinueve (19) de enero de 2023
Prorrogas	N/A
Fecha de Terminación	Dieciocho (18) de diciembre de 2023
Tiempo total de Ejecución del contrato	11 meses

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	**FECHA**	**NUMERO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10/01/2023	2023000135	$53.449.000
REDUCCIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A	N/A	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	18/01/2023	2023000169	$53.449.000

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO

No Comprobante De Egreso	*Fecha*	*Valor*
EGR-2023000493	22/02/2023	$ 4.859.000
EGR-2023001683	29/03/2023	$ 4.859.000
EGR-2023002382	21/04/2023	$ 4.859.000
EGR-2023003411	24/05/2023	$ 4.859.000
EGR-2023004374	26/06/2023	$ 4.859.000
EGR-2023005483	27/07/2023	$ 4.859.000
EGR-2023006625	29/08/2023	$ 4.859.000
EGR-2023007754	28/09/2023	$ 4.859.000
EGR-2023008573	23/10/2023	$ 4.859.000
EGR-2023009800	23/11/2023	$ 4.859.000
VALOR TOTAL PAGADO		$48.590.000

Valor Inicial	$ 53.449.000
Valor Adicionado	N/A
Valor Total Del Contrato	$ 53.449.000
Valor Ejecutado	$ 53.449.000
Saldo A Favor Del Contratista	$ 4.859.000
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	0

CLÁUSULA CUARTA. - **PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.859.000).** EL cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. 030 De 2023. **CLÁUSULA QUINTA**. - **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. 030 De 2023. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOHN EDISON CARO TORRES
SUPERVISOR

KAREN JULIETH GALLEGO SANTOS
CONTRATISTA

Elaboró: Sandra Lorena Muñoz Liévano

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 779-2023

Entre los suscritos a saber: John Edison Caro Torres, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.040 expedida en Madrid – Cundinamarca, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de prestación de servicios No 779 de 2023, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, Manuel Alejandro García Rojas, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.511.251 expedida en Mosquera - Cundinamarca y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato de Prestación de Servicios No. 779 De 2023, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES	
Contratista	MANUEL ALEJANDRO GARCIA ROJAS
Nit./ CC	C.C. No 11.511.251 de Mosquera Cundinamarca
Contrato No	**779**
Naturaleza de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN QUE PERMITAN EL AVANCE Y LA GENERACIÓN DE CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Valor Total del contrato	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.909.500)
Fecha de Iniciación	Veintitrés (23) de mayo de 2023
Prorrogas	N/A
Fecha de Terminación	Siete (07) de Diciembre de 2023
Tiempo total de Ejecución del contrato	Seis (06) meses y quince (15) días

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	**FECHA**	**NUMERO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25/04/2023	2023001827	$19.909.500
REDUCCIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A	N/A	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	19/05/2023	2023001810	$19.909.500

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
No Comprobante De Egreso	***Fecha***	***Valor***
EGR-2023004518	28/06/2023	$ 3.063.000

EGR-2023005412	26/07/2023	$ 3.063.000
EGR-2023006508	25/08/2023	$ 3.063.000
EGR-2023007742	28/09/2023	$ 3.063.000
EGR-2023008671	25/10/2023	$ 3.063.000
EGR-2023009881	27/11/2023	$ 3.063.000
VALOR TOTAL PAGADO		$ 18.378.000

Valor Inicial	$ 19.909.500
Valor Adicionado	N/A
Valor Total Del Contrato	$ 19.909.500
Valor Ejecutado	$ 19.909.500
Saldo A Favor Del Contratista	$ 1.531.500
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	0

CLÁUSULA CUARTA. - **PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.531.500)**. EL cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. 779 De 2023. **CLÁUSULA QUINTA**. - **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. 779 De 2023. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOHN EDISON CARO TORRES
SUPERVISOR

MANUEL ALEJANDRO GARCIA ROJAS
CONTRATISTA

Elaboró: Sandra Lorena Muñoz Liévano

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 037-2023

Entre los suscritos a saber: John Edison Caro Torres, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.040 expedida en Madrid – Cundinamarca, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de prestación de servicios No 037 de 2023, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, LUIS EDUARDO UMBARILA UMBARILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.235.147 expedida en Mosquera - Cundinamarca y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato de Prestación de Servicios No. 037 De 2023, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES	
Contratista	LUIS EDUARDO UMBARILA UMBARILA
Nit./ CC	C.C. No 1.073.235.147 de Mosquera Cundinamarca
Contrato No	037
Naturaleza de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.
Valor Total del contrato	NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE $ 9.124.800.
Fecha de Iniciación	Diecinueve (19) de enero de 2023
Prorrogas	N/A
Fecha de Terminación	Dieciocho (18) mayo de 2023
Tiempo total de Ejecución del contrato	04 meses

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	**FECHA**	**NUMERO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10/01/2023	2023000133	$ 25.093.200
REGISTRO PRESUPUESTAL	18/01/2023	2023000156	$9.124.800

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
No Comprobante De Egreso	***Fecha***	***Valor***
EGR-2023000557	23/02/2023	$ 2.281.200
EGR-2023001476	24/03/2023	$ 2.281.200

EGR-2023002486	25/04/2023	$ 2.281.200
VALOR TOTAL PAGADO		$ 6.843.600

Valor Inicial	$ 9.124.800
Valor Adicionado	N/A
Valor Total Del Contrato	$ 9.124.800
Valor Ejecutado	$ 9.124.800
Saldo A Favor Del Contratista	$ 2.281.200
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	0

CLÁUSULA CUARTA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.281.200).** EL cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. 037 De 2023. **CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. 037 De 2023. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

JOHN EDISON CARO TORRES
SUPERVISOR

LUIS EDUARDO UMBARILA UMBARILA
CONTRATISTA

Elaboró: Sandra Lorena Muñoz Liévano / Auxiliar Administrativo

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 045 - 2023

Entre los suscritos a saber: John Edison Caro Torres, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.040 expedida en Madrid – Cundinamarca, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de prestación de servicios No 045 de 2023, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, FREDY MAURICIO CHAVARRO VALERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1073505599 expedida en Funza - Cundinamarca y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato de Prestación de Servicios No. 045 De 2023, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - **GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES	
Contratista	FREDY MAURICIO CHAVARRO VALERO
Nit./ CC	C.C. No 1.073.505.599 de Funza Cundinamarca
Contrato No	**045**
Naturaleza de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE EMPALME Y CIERRE DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Valor Total del contrato	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (12.252.000)
Fecha de Iniciación	Diecinueve (19) de enero de 2023
Prorrogas	N/A
Fecha de Terminación	Dieciocho (18) mayo de 2023
Tiempo total de Ejecución del contrato	04 meses

CLÁUSULA SEGUNDA. - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10/01/2023	2023000139	$ 33.693.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	19/01/2023	2023000179	$ 12.252.000

CLÁUSULA TERCERA. - **BALANCE FINANCIERO:** Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
No Comprobante De Egreso	***Fecha***	***Valor***
EGR-2023000558	23/02/2023	$ 3.063.000
EGR-2023001392	23/03/2023	$ 3.063.000

EGR-2023002372	21/04/2023	$ 3.063.000
VALOR TOTAL PAGADO		$ 9.189.000

Valor Inicial	$ 12.252.000
Valor Adicionado	N/A
Valor Total Del Contrato	$ 12.252.000
Valor Ejecutado	$ 12.252.000
Saldo A Favor Del Contratista	$ 3.063.000
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	0

CLÁUSULA CUARTA. - **PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.063.000)**. EL cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. 045 De 2023. **CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. 045 De 2023. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

JOHN EDISON CARO TORRES
SUPERVISOR

FREDY MAURICIO CHAVARRO VALERO
CONTRATISTA

Elaboró: Sandra Lorena Muñoz Liévano / Auxiliar Administrativo